CARTA DE PRESENTACIÓN DEL LICENCIADO JORGE ISRAEL BARREIRO ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 21 de junio de 2018

SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA
DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES.

Me permito presentar el Código de Conducta, como instrumento que permite a los Servidores Públicos del **SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO,** regirse por los valores contenidos en el **"Acuerdo del Ejecutivo del Estado por lo que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses"**, que se presentan en este documento, para delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, y así mismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, las directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El Código de Conducta, es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todos los Servidores Públicos de este Organismo, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO
JORGE ISRAEL BARREIRO ESTRADA
DIRECTOR GENERAL

CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO

MISIÓN

Planear, examinar y analizar los programas, acciones y planes relacionados con la infraestructura y operación de los Sistemas de Transporte Masivo y Teleférico, fomentando la participación continua de la iniciativa pública y privada en términos de transparencia, legalidad, imparcialidad, eficacia; proponiendo y ejecutando proyectos y trabajos para el diseño, construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de dichos sistemas incluidas las estaciones de transferencia modal.

VISIÓN

Ser un Organismo Público Descentralizado investido de eficiencia, eficacia y profesionalismo en el actuar de su personal, a través de procedimientos de calidez, calidad y la vigilancia e inspección en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos, solidificando un modelo de la convivencia pacífica del desarrollo sustentable y de la productividad.

OBJETIVO

Coordinar los planes, programas y acciones relacionados con la infraestructura y operación del transporte masivo y teleférico; así como efectuar estudios e investigaciones que permitan al Gobierno del Estado de México, sustentar las concesiones o permisos que se otorguen para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de transporte masivo y teleférico.

El Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, se rige por los siguientes principios y valores.

1) Todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes Principios:

- Disciplina.
- Legalidad.
- Objetividad.
- Profesionalismo.
- Honradez.

- Lealtad.
- Imparcialidad.
- Integridad.
- Rendición de cuentas.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Transparencia.
- Economía.
- Competencia por mérito.
- Equidad.

2) Todo Servidor Público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes Valores:

- Interés Público.
- Respeto.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- Igualdad y no Discriminación.
- Equidad de Género.
- Entorno Cultural y Ecológico.
- Cooperación.
- Liderazgo.

Mencionados los principios y Valores rectores del servicio público por los cuales los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales, normativas y de convivencia que integren el adecuado funcionamiento de las instituciones en su actuar con una ética y responsabilidad de los servidores públicos.

GLOSARIO.

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la Dependencia a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

- **Código de Ética:** Instrumento por el que sé que rige a las y los Servidores Públicos del Estado de México, a través de principios y valores en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.

- **Conflicto de interés:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

- **Solidificar:** Fortalecer un modelo nacional de la convivencia pacífica, del desarrollo sustentable y de la productividad a nivel nacional e internacional.

- **Corrupción**: Es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.

- **Valores:** Son cualidades, virtudes o características de una acción, una persona o un objeto que se consideran típicamente positivas de gran importancia por un grupo social.

ÍNDICE QUE INTEGRA EL CÓDIGO DE CONDUCTA

I. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; y la no discriminación.
II. Derechos humanos.
III. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.
IV. Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento.
V. Uso del cargo público.
VI. Uso, aprovechamiento y asignación de recursos.
VII. Atención y seguimiento a denuncias.

MARCO ÉTICO

Apartado I. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación.

Responsabilidad.- Me comprometo a regular, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Conductas o Actuaciones Esperadas.

1. Los servidores públicos actuaran conforme a los principios de justicia e imparcialidad erradicando toda forma de discriminación, directa o indirecta, que se genere por pertenecer a cualquier género.
2. Los servidores públicos tendrán el compromiso de promover y garantizar los derechos de las mujeres y los hombres así como a vivir sin discriminación ni violencia.
3. Los servidores públicos realizarán actividades de promoción y difusión sobre igualdad de género, y velarán por la erradicación de la discriminación.
4. Los servidores públicos tanto mujeres como hombres tendrán los mismos derechos al crecimiento personal y profesional.

5. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de los servidores públicos.

Apartado II. Derechos Humanos.

Responsabilidad.- Reconozco que como servidor público en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión debo impulsar la igualdad, libertad, seguridad de los individuos que coadyuvan conmigo.

Conductas o Actuaciones Esperadas.

1. Los servidores públicos fortalecerán los ideales, para mantener el equilibrio y control social mediante una base sólida de igualdad, libertad y seguridad.
2. Los servidores públicos conocerán y analizarán el marco conceptual de los derechos humanos y las diferentes corrientes que dan cuenta del problema de su fundamentación y de su vigencia, así como los sistemas y mecanismos de protección de los derechos humanos.
3. Los servidores públicos analizarán los mecanismos de protección de los derechos humanos, así como sus formas de organización, estrategias y alcances frente a los retos de la vigencia de los mismos.
4. Los servidores públicos reconocerán que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.
5. Los servidores públicos protegerán, tutelarán y garantizarán la vida, la libertad y la dignidad, de su personal consagrado en el ordenamiento jurídico, y promoverán una adecuada convivencia social, económica y política.

Apartado III. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.

Responsabilidad.- Mi prioridad como servidor público en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión para crear medidas de reorganización de los tiempos de trabajo y favorecer la conciliación del personal.

Conductas o Actuaciones Esperadas.

1. Este Organismo impulsará y fortalecerá las acciones de sensibilización e información dirigidas a los servidores públicos y fomentará la armonía familiar.
2. Los servidores públicos llevarán a cabo buenas prácticas laborales en materia de conciliación trabajo-familia.
3. Los servidores públicos, fortalecerán políticas de flexibilidad en las jornadas de los trabajadores en la atención de sus responsabilidades familiares.
4. La conciliación personal, familiar y laboral de los servidores públicos es fundamental para mantener una carrera profesional plena y ejercer su derecho al cuidado de su familia y el desarrollo de su personalidad.

5. Los servidores públicos deben contar con herramientas legales para lograr conciliar su vida laboral y familiar sin ser objeto de discriminación, y sin conflicto entre ambos.

Apartado IV. Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento.

Responsabilidad.- Me comprometo como servidor público en el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión ha garantizar el acceso a una vida libre de violencia para favorecer el desarrollo y bienestar atendiendo a los principios de igualdad y de no discriminación, garantizando la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía, y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la particular del Estado de México.

Conductas o Actuaciones Esperadas.

1. Los servidores públicos reconocerán el derecho de las mujeres, a una vida libre de violencia de conformidad con los ordenamientos y leyes en materia de derechos humanos.
2. Los servidores públicos actúan de forma diligente y legal en presencia de cualquier acto de violencia, acoso sexual y hostigamiento contra la mujer.
3. Los servidores públicos especialmente las mujeres tienen derecho a hablar ante la presencia o conocimiento de un acto de violencia, acoso, hostigamiento sin ninguna presión y a ser escuchadas sin juicios de valor.
4. Todos y cada uno de los servidores públicos están comprometidos a vigilar y proteger los derechos de las mujeres y evitar cualquier abuso o acto de violencia.

Apartado V. Uso de Cargo Público.

Responsabilidad.- Como servidor público cumplo con las obligaciones inherentes, así como llevar acabo funciones en nombre y servicio del Estado de México.

Conductas o Actuaciones Esperadas.

1. Los servidores públicos desempeñarán sus funciones mediante opiniones u informes de carácter administrativo, técnico y político de forma honesta propiciando rectitud y justicia.
2. Los servidores públicos realizarán sólo aquello que las normas expresamente les confiere y en todo momento su actuación atenderá las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión.
3. Los Servidores Públicos conocerán y cumplirán las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
4. Los servidores públicos se limitarán a exponer los hechos que les constan de manera tangible, sin interés alguno, creencias personales, prejuicios y valoraciones, en las situaciones que no les consten.
5. Los servidores públicos mantendrán una actitud personal positiva hacia la función administrativa.

Apartado VI. Uso, aprovechamiento y asignación de recursos.

Responsabilidad.- Los recursos y aprovechamientos serán de utilidad pública de conformidad con los preceptos legales Federales, Estatales y Municipales.

Conductas o Actuaciones Esperadas.

1. Los servidores públicos actuarán bajo una cultura de servicio orientada al logro de resultados procurando en todo momento un mejor desempeño en sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el uso responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
2. Los servidores públicos se conducirán con rectitud sin hacer mal uso del empleo, cargo o comisión para obtener o pretender ganar algún beneficio, provecho o ventaja personal.
3. Los servidores públicos no buscarán o aceptarán compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, sabiendo que ello compromete sus funciones en el ejercicio de su cargo público.
4. Los servidores públicos utilizarán los recursos otorgados de acuerdo al derecho conferido y para los fines que fueron otorgados.

Apartado VII. Atención y seguimiento a denuncias.

Responsabilidad.- Atender, resolver, evaluar, implementar y brindar el seguimiento a las denuncias, hasta la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía, para consolidar y enriquecer la calidad del servicio público.

Conductas o Actuaciones Esperadas.

1. Los Servidores Públicos propician la calidad y calidez del Servicio Público a través un trato digno a la ciudadanía.
2. Los servidores públicos apoyarán a la ciudadanía en el proceso de denuncias y sugerencias derivadas de una mala prestación del servicio público.
3. Los servidores públicos legalmente facultados atenderán y resolverán con oportunidad las denuncias y sugerencias presentadas por los usuarios de los servicios públicos de las áreas correspondientes.
4. Los servidores públicos tienen la obligación de Informar al Jefe inmediato, y en su caso, al superior jerárquico sobre la atención de trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el punto anterior.

5. Los servidores públicos conocerán los reglamentos así como el procedimiento ante la existencia de cualquier delito o anomalía, que entorpezca el buen servicio público o vaya en contra de cualquier principio mencionado con antelación.

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe, _____, con clave de servidor público_____, adscrito al **SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO,** tomo conocimiento de los catorce principios rectores contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las 10 directrices para la efectiva aplicación de dichos principios contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ambas disposiciones publicadas en el periódico oficial **"Gaceta del Gobierno"** el 30 de mayo de 2017.

Así en cumplimiento al **"Acuerdo del Ejecutivo del Estado por lo que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las reglas de integridad para el ejercicio de su empleo, cargo, comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses"**, publicado en el periódico oficial **"Gaceta del Gobierno"** el 30 de noviembre de 2015, me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta del **SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO,** a la cual me encuentro adscrito.

2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los contenidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad reconozco que soy sujeto de derechos y obligaciones susceptible de sanciones como medida disciplinaria, y enterado de lo anterior firmo la presente a los ____días de _____ del 2018.

ATENTAMENTE

_____

FIRMAS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA POR PARTE DEL COMITÉ

Una vez concluida la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta y levantada la minuta correspondiente se da por concluida la Sesión del Comité de Ética y de prevención de Conflicto de Intereses, se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta del **SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO,** elaborado a las 13:30 horas, del 21 de junio de 2018, firmando todos los miembros que en ellos intervinieron al margen y al calce de todas las fojas que integran la presente acta para constancia legal.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Presidente **Maestro Guillermo López Flores** Subdirector de Análisis Financieros.	
Secretario **Licenciado Serafín Santillán Zaldívar** Subdirector de Control de la Infraestructura.	
Vocal **Maestro Juan Alberto Duran García** Subdirector de Planeación, Proyectos y Seguimiento.	
Vocal **Ingeniero Juan Genaro Tavera Osorio** Subdirector de Construcción.	
Vocal **C. Kenny Nolasco Díaz** Analista "B"	
C. Benjamín Huerta Huerta **Jefe "B" de Proyectos** Vocal	
Primer Vocal Suplente **C. Humberto Márquez Torre** Subdirector de Control Operativo	
Primer Vocal Suplente **C. Karel Martínez Santillán** Analista Auxiliar	

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Primer Vocal Suplente **C. José Luis Gutiérrez Pineda** Jefe de Oficina "R-1"	
Segundo Vocal Suplente **C. Julián Damián García** Ayudante General de Servicios	
Segundo Vocal Suplente **C. Edwin Alen Granados Trejo** Ayudante General de Servicios	